



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **667** -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **17 DIC. 2021**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 845-2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 13/12/2021, el Memorandum N°2018-2021-GRAP/06/GG de fecha 09/12/2021, el Informe N° 1242-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 07/12/2021, el Informe N° 451-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV de fecha 08/06/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**” y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú** señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTICULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones”, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- “la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones”;

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE** – “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC**”; el mismo que tiene como **OBJETIVO** “establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno”; asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: “las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mmo comprende a todos los órgano del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional”.

Que, en fecha 08/04/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 014-2020-GR.APURIMAC/GRI, mediante cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2485224, con un presupuesto de S/ 3,661.156.20 soles, para su ejecución por administración directa, en el plazo de 30 días calendario;

Que, en fecha 25/08/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 312-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2485224; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURÍMAC/PE;

Que, en virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente la Ing. Noemi Geri Ferro- Liquidador Técnico y el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elaboran el Expediente Técnico sobre Liquidación de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2485224; señalando, entre otros, lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA (TOMO I):

OBSERVACIONES:

- Se ha verificado que la IOARR se ha terminado 50 días calendario fuera del plazo programado y aprobado resolutivamente, el cual es de 170 días calendario, iniciando el 30 de abril del 2020 y concluyendo el 05 de diciembre del 2020, ambos según acta de inicio y acta de termino, obteniendo como tiempo de ejecución total 220 días calendario

CONCLUSIONES:

- Presenta acta de terminación de IOARR, con fecha 05 de diciembre del 2020, firmada por el supervisor y coordinador de la IOARR, el cual indica que se 50 días calendario quedaría sin aprobación resolutive, considerándose esta una observación administrativa que no impide la liquidación de la IOARR.
- Presentan actas de entrega y recepción de cada equipo adquirido, debidamente firmados por el área usuaria, proveedor y equipo técnico de la IOARR.
- Según la valorización técnica del IOARR verificado y analizado en el presente informe la liquidación técnica asciende a la suma de 2'182,176.00 (dos millones ciento ochenta y dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), que representa el 100.00 % del costo directo con respecto al presupuesto total programado actualizado.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión dar el trámite correspondiente para su aprobación resolutive de la presente liquidación técnica de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEG-ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

LIQUIDACIÓN FINANCIERA (TOMO II):

Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del IOARR (Inversiones de Optimización) con Código Único de Inversiones N° 2485224 denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por el importe total de **S/ 2'172,103.11 Soles**, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.07- Otras Inversiones Intangibles Sub Cuenta: 1505.02 Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, según el siguiente cuadro:

607

N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0220-2020	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	9.500,00
		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego	2.106.176,00
		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	33.136,00
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	7.867,86
		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicio	1.500,00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	11.500,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2.423,25
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicio	0,00
TOTAL CONCILIACION FINANCIERA				2.172.103,11

Que, en fecha 07/12/2021 la Ing. Noemi Geri Ferro- Liquidador Técnico y el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 451-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, en el cual señalan: *Por lo expuesto, se emite la Liquidación técnico - financiera del IOARR con Código Único de Inversión No 2485224 denominado: ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY EN LA LOCALIDAD - ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; sugiriendo a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del proyecto de inversión con Código Único de Inversión No 2485224 con la finalidad de APROBAR resolutivamente la liquidación técnico financiero del IOARR con Código Único de Inversión N° 2485224 denominado: ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC, por un importe de S/ 2'172,103.11 soles, ejecutado en el periodo 2020. Asimismo, para efectos de la rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.07 - Otras Inversiones Intangibles Sub Cuenta: 1505.02 - Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, según Balance 2020, por S/ 2'172,103.11 soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación del proyecto de inversión.*

Que, en fecha 07/12/2021, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1242-2021.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que: *En consideración a la base legal del presente informe, y al informe de los responsables de la liquidación técnico- financiera, siendo integrantes del comité de liquidación de obra,(...), remiten la liquidación del proyecto, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de administración directa por la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de determinar el Costo Real de la Inversión Pública con Código Único de Inversión No 2109227, para efectos de proceder con la transferencia de la inversión a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones, la misma que se encuentra conciliada Contablemente con la Oficina de Contabilidad. Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación; por tanto, se otorga opinión favorable, al expediente que contiene la liquidación técnico financiera del referido IOARR, (...)*

Que, en fecha 09/12/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2018 - 2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2485224, a fin de evaluar la información acompañada, emitir Informe legal y la emisión del proyecto de resolución;

Que, en fecha 13/12/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 845-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2485224, por el costo real de S/ 2'172,103.11 (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Tres con 11/00 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscal 2020; según el correlativo de meta N° 0220-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2485224, por el costo real de S/ 2'172,103.11, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC”; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Asimismo, se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones”.
3. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos técnicos/ financieros en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2485224, por el costo real de S/ 2'172,103.11; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutive administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 291- 2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 28/06/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 16/004/2021, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TOMÓGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE SS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



667

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA- ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado N° 2485224, por el costo real de S/ 2'172,103.11 (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Tres con 11/00 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscal 2020; según el correlativo de meta N° 0220-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

